

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 9533** *ORDEN DEF/1137/2003, de 30 de abril, por la que se corrige error de la Orden DEF/888/2003, de 8 de abril, de convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Defensa, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales.*

Por Orden DEF/888/2003, de 8 de abril (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril) se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Defensa, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales.

Apreciado error en la mencionada Orden, se procede a realizar las siguientes modificaciones:

En el anexo «Plazas convocadas en el Ministerio de Defensa» en la columna correspondiente a «número de plazas», en los números de orden 28 y 29, donde dice «4», debe decir «13» y donde dice «25», debe decir «16», de forma que el anexo quede modificado de la siguiente manera:

Núm. orden	Provincia y localidad	Núm. programas	Núm. plazas
28	Madrid/Cercedilla .....	1	13
29	Madrid/Madrid .....	1	16

Como consecuencia se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden DEF/888/2003, de 8 de abril.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Ministro, P.D. de firma (OMC 22/2003, de 4 de marzo), el Director General de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

### MINISTERIO DE HACIENDA

- 9534** *RESOLUCIÓN de 22 de abril 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 26 de marzo de 2003, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 01).*

Por Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 3 de abril de 2003, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 01).

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 12870, el puesto de trabajo con N.º de Orden 24 - «Inspector Jefe Equipo O.N.I.» - Madrid, en la columna N.º PTOS., donde dice: «1»; debe decir: «2».

En la página 12871, los puestos de trabajo con N.º de Orden 38 - 39 - «Jefe Equipo O.N.I.» - Madrid, en la columna N.º PTOS., donde dice: «2»; debe decir: «3».

En la página 12891, a continuación del N.º de Orden 282 y formando parte del Anexo I BIS de la convocatoria, añadir:

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º ptos.	Localidad	Grupo	Nivel	Compl. Específico anual	Descripción de funciones más importantes y requisitos	Méritos específicos
283	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUT. OFICINA NACIONAL DE INSPECCION UNIDAD CTRAL. GESTION DE GRANDES EMPRESAS JEFE UNIDAD DE GESTION		MADRID	A	28	24.219,12	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.S.I.H.E. (Base quinta)

N.º de orden	Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º ptos.	Localidad	Grupo	Nivel	Compl. Específico anual	Descripción de funciones más importantes y requisitos	Méritos específicos
284	JEFE UNIDAD COOR. Y MET. GRANDES EMPRESAS		MADRID	A	28	24.219,12	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.S.I.H.E. (Base quinta)
285	OFICINA NACIONAL DE INSPECCION EQUIPOS DE INSPECCION INSPECTOR ADJUNTO EQUIPO ONI		MURCIA	A	28	24.219,12	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992 de la AEAT sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria (BOE de 30 de marzo de 1992), y sus posteriores modificaciones. Especialidad de Inspección Financiera y Tributaria.	Posesión de la correspondiente especialidad del C.S.I.H.E. (Base quinta)

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 26 de marzo de 2003.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a 22 de abril 2003.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

**9535** RESOLUCIÓN de 22 de abril 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se rectifica la de 26 de marzo de 2003, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 02).

Por Resolución de 26 de marzo de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicada en

el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 4 de abril de 2003, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo (Grupo B) en las áreas de Gestión Tributaria, Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Aduanas e Impuestos Especiales (2003 A 02).

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

Todos los Puestos de Trabajo convocados con la denominación «Subinspector Adscrito Unidad Regional», deben considerarse sustituidos, en cuanto a la denominación, por la de «Subinspector Adscrito Especial».

En la página 3 del Anexo del B.O.E. (suplemento del número 81), los puestos de trabajo con N.º de Orden 9-11, «Jefe Sección 2 Gestión Tributaria» —Madrid, en la columna de Funciones y Requisitos, donde dice: «Diseño e implantación de procedimientos de verificación y control, relativos al impuesto sobre el Valor Añadido. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.»; debe decir: «Diseño e implantación de procedimientos de verificación y control, relativos al impuesto sobre el Valor Añadido y otros procedimientos de gestión tributaria. Cuerpo Técnico de Hacienda, especialidad de Gestión y Liquidación.».

En la página 9 del Anexo del B.O.E., respecto al puesto de trabajo con N.º de Orden 92 - Sevilla, en la columna Centro Directivo/ Puesto de Trabajo, donde dice: «Subinspector Jefe Secc. B Aduanas II.EE.»; debe decir: «Subinspector Jefe Secc. A Aduanas II.EE.» y en la columna Complemento Específico Anual, donde dice: «5.684,16»; debe decir: «6.078,48».

En la página 16 del Anexo del B.O.E., el puesto de trabajo con N.º de Orden 151 «Jefe Sección Especial Gestión Tributaria» Ahora, incluido en el anexo I, queda excluido del citado anexo I y se incluye, por medio de esta Resolución, en el Anexo I bis de la convocatoria y debe considerarse, para este puesto, la columna N.º ptos. sin dotación.